

52

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.,

15 DIC 2020

REF: 2020-00240

Se acepta el desistimiento del recurso de apelación concedido contra el auto de 8 de octubre de 2020 (fl. 30).

En consecuencia, se autoriza el retiro de la demanda ejecutiva de Hidroelectric Construcciones SAS y Arquicolombia SAS contra la Fundación Universidad Autónoma de Colombia.

NOTIFÍQUESE,



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 040

fijado hoy 16 DIC 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario



